

## **REGLAMENTO GENERAL PARA EL USO DE LA PISCINA DEL CASINO DE POLICÍA SEDE LA MOLINA**

En sesión de fecha 12/08/2022, el Consejo Directivo dicta normas para el cumplimiento del uso de las instalaciones de LA PISCINA conforme a las siguientes disposiciones:

### **TITULO I**

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

##### **ARTÍCULO 1°:**

###### **FINALIDAD**

El presente reglamento tiene como finalidad normar y regular el uso y la administración de las actividades que se desarrollan en la piscina; ya sea para bienestar o competencias que se puedan desarrollar.

##### **ARTÍCULO 2°**

###### **DEFINICIONES**

- **USUARIO.** - Toda persona que haga uso de las INSTALACIONES de la piscina del Casino de Policía. Dentro de esta definición están comprendidos los asociados y no asociados. (definición genérica).
- **ASOCIADO.** - Persona que tiene la calidad de asociado de conformidad con lo establecido en el Estatuto y Reglamentos del Casino.
- **NO ASOCIADO.** - Persona ajena al Casino de Policía.

### **TITULO II**

#### **DISPOSICIONES SOBRE EL USO DE LA PISCINA**

##### **ARTICULO 3°**

Tarifario, aprobado y publicado por el Consejo Directivo en sesión de Consejo.

e) **ASOCIADO**

Gratuito, a quienes se les hará entrega de la pulsera correspondiente.

f) **NO ASOCIADO**

Se encuentra considerado dentro del concepto de pago por ingreso, el



uso de la piscina y restaurante; monto preestablecido S/.20.00 adulto y S/.10.00 menores de edad (hasta los 12 años) a quienes se les otorgara la pulsera de identificación.

#### **ARTICULO 4°**

El pago deberá realizarse en la oficina de control y seguridad ubicada en el ingreso a las instalaciones del Casino de Policía, debiendo recibir el comprobante de pago.

#### **ARTÍCULO 5°**

La administración y los usuarios deberán respetar el horario establecido para el uso de la piscina, el mismo que es desde las 09:00 hasta las 18:00 horas.

#### **ARTÍCULO 6°**

Los usuarios de las instalaciones de la piscina deberán cumplir las normas que están establecidas en el presente Reglamento, Estatuto y Reglamento del Casino de Policía y las disposiciones de la Dirección de Sanidad del Ministerio de Salud - para uso de las piscinas, las mismas que a continuación se detallan:

- 
- a. Ducharse antes de Ingresar a la piscina
  - b. Utilizar la vestimenta adecuada para ingresar a la piscina
  - c. Contribuir con las recomendaciones efectuadas por el personal de salvataje.
  - d. Contribuir con la higiene de las instalaciones de la piscina:
    - No consumir alimentos ni bebidas a inmediaciones de la piscina.
    - Está prohibido el consumo de bebidas alcohólicas a inmediaciones de la piscina.
    - No introducir objetos que puedan causar daño a los usuarios.
    - No realizar necesidades fisiológicas.
    - Usar sandalias apropiadas durante su desplazamiento por las inmediaciones de la piscina.
    - No arrojar objetos ni desperdicios en el interior de la piscina, debiendo desecharlos en lugares autorizados.
    - En la piscina pequeña (patera), es responsabilidad de los padres o apoderados permanecer vigilantes de los infantes, a fin de evitar incidentes o accidentes que lamentar.
  - e. En los alrededores de la piscina se debe tener en consideración lo siguiente:
    - Evitar prácticas y juegos peligrosos.

- Solicitar las soleras o chailones previa presentación de su carnet de asociado, quienes tienen derecho a dos (02) chailones o soleras.
  - Respetar las señalizaciones de seguridad.
  - No desplazar el mobiliario (sillas, mesas) debidamente instaladas.
  - Ante un incidente (rotura de algún envase de vidrio o similar) solicitarán la intervención de personal de servicios generales para el retiro de los desechos y evitar que se produzcan lesiones (su respectiva atención).
  - El consumo de bebidas alcohólicas en el bar deberá ser moderado evitando la embriaguez.
  - Los usuarios serán directamente responsables del cuidado de sus pertenencias.
  - Los padres y/o apoderados de los menores de edad deberán estar pendientes a fin de evitar accidentes.
- f. La administración no se hace responsable por olvidos o pérdidas de objetos personales.

#### **ARTÍCULO 7°**

En caso que los usuarios transgredan las normas de comportamiento establecidos en el presente Reglamento, se procederá a solicitarle su retiro de las instalaciones del club y de ocasionar daño o deterioro de los bienes y/o instalaciones, tendrá que reponer los destrozos ocasionados y si fuese socio del Casino de Policía, se someterá a las disposiciones que señala el Estatuto y Reglamento.

#### **ARTÍCULO 8°**

El presente reglamento será revisado al menos una vez al año, a fin de proponer cambios tendentes a mejorar el servicio prestado.

#### **DISPOSICION FINAL**

Las disposiciones del presente REGLAMENTO comenzarán a regir a partir de la fecha en que se aprobó en la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del día 12 de agosto del año 2022, convocada para tal efecto.

